



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO “PROYECTO MODIFICACIÓN INSTALACIONES DE LOS BRONCES: REMOCIÓN TRANQUE PÉREZ CALDERA Y ADAPTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO” RCA N°202513001134.

SANTIAGO, viernes, 28 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08560/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°32 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N°31 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°893, de 2023 que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente -Subsecretaría del Medio Ambiente; El D.S N°02 de 2023 del Ministerio de Medio Ambiente que Establece Nuevo Orden de Subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, la Resolución Exenta N°02225 de 2025 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Instructivo para la Tramitación de solicitudes de aprobación y de modificación de Programas de Compensación de Emisiones Nacional; la Resolución Exenta N°202513001134, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que Califica Ambientalmente el proyecto “Proyecto Modificación instalaciones de Los Bronces: Remoción Tranque Pérez Caldera y adaptación del Recurso Hídrico”; el Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado MP10 equivalente, presentado por el Titular Anglo American Sur S.A., a través de carta S-AAS402-0925-2239 recibida con fecha 04 de septiembre de 2025; carta N° 02881/2025, con observaciones al Programa de Compensación de Emisiones de fecha 04 de noviembre 2025, emitida por la Seremi del Medio Ambiente; carta S-AAS402-1125-2294 presentada por Anglo American Sur S.A., recibida con fecha 20 de noviembre de 2025, mediante la cual acoge observaciones; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA N°202513001134), de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Proyecto Modificación instalaciones de Los Bronces: Remoción Tranque Pérez Caldera y adaptación del Recurso Hídrico” (en adelante el “Proyecto”), cuyo Titular es Anglo American Sur S.A.

1.1- Que, según el considerando 8.1 de la RCA N°202513001134, se deberá compensar los montos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1: Emisiones de MP10 equivalente a compensar del Proyecto

Año	MP10eq (t/año)	MP10eq al 120% (t/año)	Porcentaje por combustión (%)	MP10eq por combustión 120% (t/año)	MP10eq sin combustión 120% (t/año)
1	196,3	235,56	16%	37,7	197,9
2	130,45	156,54	16%	25,1	131,4
3	172,2	206,64	11%	22,7	183,9
4	169,09	202,91	10%	20,3	182,6
5	174,1	208,92	9%	18,8	190,1
6	146,58	175,89	9%	15,8	160,1
7	65,97	79,16	13%	10,3	68,9
8	11,1	13,32	16%	2,1	11,2
9	20,75	24,9	29%	7,2	17,7
10	3,19	3,83	9%	0,3	3,5

2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.1 de dicha Resolución, el Titular presentó mediante carta S-AAS402-0925-2239 recibida el 04 de septiembre de 2025, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente (MP10eq). Posteriormente, mediante carta AAS402-1125-2294 de fecha 20 de noviembre de 2025, presentó un PCE corregido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N°31 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

2.1.- Que, de acuerdo con dicho PCE, la compensación de 28,5 [t/año] de MP10eq por combustión se realizará mediante el recambio de 1.268 calefactores a leña por sistemas de aire acondicionado eléctricos de alta eficiencia del tipo Split Muro con tecnología Inverter. Lo anterior, considera el promedio de los 3 años de máxima emisión.

2.1.1.- Que, de acuerdo con dicho PCE el cronograma de implementación será el siguiente:

Actividad/Hito	Año 1				Año 2				Año 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Hito de inicio: inicio de obras del Proyecto (a considerar como mes 1 del año 1)	■											
Reporte de hito de inicio de obras del Proyecto	■											
Inicio del PCE	■	■										
Ejecución del PCE	■	■	■	■								
Seguimiento del PCE												
Informe de cumplimiento (final)					■							
Informe de resultados de encuesta de permanencia									■	■		

2.1.2.- Que, de acuerdo con el PCE, se presentará un informe de cumplimiento al trimestre de haber finalizado el recambio y una encuesta de satisfacción al año desde la ejecución del recambio de calefactores a los usuarios beneficiados, con el objetivo que los beneficiarios puedan evaluar el sistema implementado. Su elaboración y contenido serán previamente acordados en conjunto con la SEREMI de Medio Ambiente de la R.M. con el objetivo que los beneficiarios puedan evaluar el sistema implementado. Como indicador de cumplimiento de la medida ejecutada, se incorporará a la encuesta de satisfacción de manera explícita una pregunta dirigida a evaluar si el equipo se encuentra operativo ("Si" o "No").

2.1.3.- Que, para la materialización del recambio se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Reuniones con Municipalidades correspondientes a la Zona B de la Región Metropolitana, establecida según artículo 73 del PPDA, para identificar posibles beneficiarios del recambio de calefactores.
- b. Selección de los beneficiarios.
- c. Talleres informativos sobre la medida de compensación.
- d. Capacitaciones sobre el correcto uso del calefactor nuevo.

e. Recambios, acopio y chatarrización de calefactores a leña retirados.

2.1.4.- Que, el Titular se compromete con presentar un informe de cumplimiento de la finalización de la ejecución del recambio de calefactores. Dicho informe contendrá al menos lo siguiente:

1. Listado con los datos de los beneficiarios del programa de compensación (nombre, rut, dirección, comuna, contacto, etc.), a los cuales se les asignará un número de identificación de recambio para su diferenciación.
2. Georreferenciación de cada vivienda (en formato SHAPE y KMZ), en coordenadas UTM y Datum WGS84) para acreditar la ubicación de los beneficiarios del PCE.
3. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada. Para lo anterior, se deberá considerar la asignación de números de serie únicos a los artefactos retirados, los cuales deberán ser registrados en la planilla de identificación de beneficiarios y recambios. También se deberá considerar el levantamiento de imágenes del recambio del calefactor existente según se indica a continuación: Al menos, 1) Imágenes del calefactor a reemplazar en el lugar donde está instalado sin intervenciones, donde se pueda observar el ducto de salida completo, antes y después de su retiro; 2) ductos de escape al exterior de la vivienda antes y después del retiro; 3) reparación/cierre del ducto de escape posterior al recambio; 4) imagen del calefactor ya retirado con número de serie asignado anotado en su superficie (visible y legible).
4. Documento firmado por cada uno de los beneficiarios y por el Titular o su representante, con la finalidad de dar cuenta de la correcta instalación de los nuevos artefactos y conformidad del beneficiario. Se incluirá dentro de la documentación, la recepción conforme del calefactor nuevo junto con el número de registro del nuevo equipo y el registro de la capacitación respecto al uso del calefactor nuevo. Mediante el documento firmado, los beneficiarios se comprometerán a dar un correcto uso del calefactor nuevo durante un tiempo mayor o igual al período a compensar por parte del Proyecto.
5. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
6. Certificado de chatarrización: para acreditar que los calefactores a leña antiguos no serán utilizados en el futuro, se anexará un documento firmado por la empresa a cargo de la chatarrización y posterior eliminación de cada uno de ellos. El documento incluirá un listado con el número de identificación asignado de cada calefactor a leña antiguo chatarrizado y eliminado y, además, se incluirá informe de referencia del proceso de chatarrización.
7. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

2.2.- Que, por otro lado, se compensará 190,6 [t/año] de MP10 sin combustión, mediante la mantención de masas de vegetación por un periodo de 8 años, en una superficie de 409,85 hectáreas distribuido en dos áreas de alto valor ambiental: Reserva Natural Altos de Cantillana, que contiene el Santuario de la Naturaleza Altos de Cantillana y Santuario de la Naturaleza Horcón de Piedra (273,2 hectáreas a compensar). Santuario de la Naturaleza El Ajial (136, hectáreas a compensar) dentro de los Santuarios de la Naturaleza Altos de Cantillana, Horcón de Piedra y El Ajial. Lo anterior, considera el promedio de los 3 años de máxima emisión.

- a. Medidas de Recuperación y Rehabilitación Ecológica Enriquecimiento: Se realizará un enriquecimiento de 4.300 individuos arbustivos y arbóreos nativos en ambas áreas.
 - i. Plantación: Reserva Natural Altos de Cantillana: Se plantarán 2.500 de árboles nativos. Del total de individuos plantados, se considera contar con un 85% de supervivencia respecto al total comprometido.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajial: Se plantará 1.800 2.500 de árboles nativos Del total de individuos plantados, se considera contar con un 85% de supervivencia respecto al total comprometido.

- b. Sistema de Riego. Se implementarán sistemas de riego eficiente para la conservación y establecimiento de las especies a plantar en la Reserva Natural Altos de Cantillana y el Santuario de la Naturaleza El Ajjal.
- i. Reserva Natural Altos de Cantillana: riego manual de cada plantación, para abastecer al menos con 5lts/mes/planta (o hasta rebalsar la respectiva taza).
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: sistema de riego por goteo, diseñado con tuberías principales y secundarias, emisores calibrados y un sistema de control para optimizar el uso del agua.
- c. Mantenimiento de la plantación: Durante la duración de este PCE y hasta el establecimiento de la plantación, se realizarán todas las acciones que sean necesarias para el desarrollo adecuado de las plantaciones asociadas con sus respectivos monitores. Recolección de semillas y viverización:
- i. Reserva Natural Altos de Cantillana: Se espera obtener semillas de al menos cinco árboles y/o arbustos de diez especies.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: recolectan semillas y frutos en temporadas óptimas por especie, evaluando viabilidad mediante pruebas de germinación ($\geq 80\%$ de éxito).
- d. Viverización de Especies: Se planean viverizar al menos 30.400 individuos en ambas áreas protegidas
- i. Reserva Natural Altos de Cantillana: se planean viverizar 1.800 plantas nativas anuales, produciendo al menos 14.400 plantas en los 8 años.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: se planean viverizar 2.000 plantas nativas anuales, produciendo al menos 16.000 plantas en los 8 años.
- e. Mejoramiento del vivero e insumos:
- i. Reserva Natural Altos de Cantillana: mantención y ampliación del vivero existente
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: mejoras del vivero existente, incluyendo el aumento en un 30% de la superficie de sombreadores con materialidad y practicidad mejoradas.
- f. Manejo Silvicultural y Fitosanitario: Corresponde a las actividades que se realizan en torno a las especies arbóreas con el fin de mejorar sus condiciones y su óptimo crecimiento de la Reserva Natural Altos de Cantillana.
- g. Control de Erosión y Cárcavas: Se llevará a cabo la construcción y su mantenimiento de canales transversales simples como medida para el tratamiento de regulación de flujo hídrico en tres sectores de la Reserva Natural Altos de Cantillana.
- h. Control de Especies Invasoras:
- i. Control de Zarzamora: Estas acciones se llevarán a cabo en sectores de la zona baja de la Reserva Natural Altos de Cantillana.
 - ii. Control de Chaqueta Amarilla: Estas acciones se llevarán a cabo trece sectores distribuidos en la Reserva Natural Altos de Cantillana.
- i. Cosecha y almacenamiento de agua:
- i. Reserva Natural Altos de Cantillana: creación de una (1) cámara de carga que permitirá cosechar un volumen de agua suficiente y de acceso inmediato ante eventuales siniestros, el cual se complementará con una red húmeda para incendios forestales.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: Construcción y mantención de 100 zanjas de infiltración y la creación de un tranque que permitirá cosechar un volumen de agua suficiente y de acceso inmediato ante eventuales siniestros.
- j. Protección de Control y Vigilancia: Medidas de Protección contra Incendios Forestales:
- i. Detección Reserva Natural Altos de Cantillana: Se realizarán las siguientes medidas: Rondas de vigilancia periódicas en el predio a compensar esta labor se realizará mediante la presencia y monitoreo desde siete refugios estratégicamente ubicados en el territorio.
 - ii. Se desarrollarán mejoras en el equipamiento para la vigilancia.
 - iii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: Implementará un programa de vigilancia diaria apoyado por la adquisición de una ATV eléctrica.

- k. Mantenición y/o mejoramiento de Cortafuegos y cortacombustible:
 - i. Reserva Natural Altos de Cantillana: Se contempla la mantención y mejoramiento de 1 km de cortacombustible existente a lo largo de la Ruta G-54
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: Mantención de 1603 metros lineales de cortafuegos existente con un ancho de 12 metros.
- l. Red húmeda: Reserva Natural Altos de Cantillana. Se implementará una red húmeda que contará con un total de 4 puntos distribuidos estratégicamente. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: Se implementará una red húmeda que contará con un total de 5 puntos distribuidos estratégicamente.
- m. Caseta, Torres y/o Miradores de Control y Vigilancia:
 - i. Reserva Natural Altos de Cantillana, se realizarán las siguientes medidas:
 - a. Mejora en las áreas de administración, recepción y visitas.
 - b. Mantención de un total de cinco (5) refugios estratégicamente distribuidos.
 - c. Construcción de Infraestructura para educación ambiental y vinculación con la comunidad.
 - d. Actualización del equipamiento electrónico.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: Se realizarán las siguientes medidas:
 - a. Se contempla la construcción de dos (2) miradores en puntos estratégicos para la vigilancia y detección temprana de contingencias.
 - b. Construcción de Infraestructura para educación ambiental y vinculación con la comunidad.
- n. Construcción y Mantención de Cercos Perimetrales:
 - i. Reserva Natural Altos de Cantillana: Se realizarán las siguientes medidas:
 - a. Mantención de 1.500 metros de cerco de exclusión ubicados en la zona alta.
 - b. Construcción de 500 metros de cerco de exclusión en el sector de La Cayetana.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal:
 - a. Construcción y reparación de 4.100 metros de cerco perimetral.
 - b. Una construcción y mantención de siete portones de acceso
- o. Sendero Construcción y Mantención de Sendero y Camino de Vigilancia:
 - i. Reserva Natural Altos de Cantillana:
 - a. Mantención de un total de 28,8 kilómetros de sendero peatonal.
 - b. Mantención anual de 3,2 kilómetros de caminos de vigilancia.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: La mantención y construcción de una red de 4,7 kilómetros de senderos.
- p. Instalación de Señalética:
 - i. Reserva Natural Altos de Cantillana: Se realizará la instalación, mantención y/o reposición de diez señaléticas indicativas y/o explicativa.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: a). instalación de cinco señaléticas indicativas y/o explicativas dentro del Santuario. b). instalación de diez infografías dentro de la red de senderos.
- q. Educación Ambiental: Jornadas de Educación con Comunidad Local.
 - i. Reserva Natural Altos de Cantillana: Se realizará un programa anual con al menos tres talleres y/o eventos de convocatoria masiva.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: Contempla la realización de cinco jornadas anuales en el Santuario.
- r. Jornadas de Educación con Establecimientos Educativos Locales:
 - i. Reserva Natural Altos de Cantillana: Implementación del programa de educación ambiental en dos escuelas de la comunidad local. Una visita anual de grupos de estudiantes.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: Una visita anual de grupos de estudiantes.
- s. Programa Bosque Escuela:
 - i. Enriquecimiento en Bosque Escuela: Implementará un total de cinco Bosque Escuelas, en los que se plantarán 1.500 ejemplares de flora nativa, siendo 300 plantas para cada un considerando que en esas 300, al menos 100 plantas pertenecen a árboles y las otras

200 plantas pertenecen a cubresuelos, herbáceas y arbustos.

- ii. Jornadas de Educación: Se incluirán los programas de educación y difusión en cada establecimiento educacional, los cuales serán visitados anualmente durante tres años para la implementación del programa, el seguimiento y/o mantención de la plantación realizada.
- t. Material de difusión:
 - i. Impresión de Material Educativo: La Reserva Natural Altos de Cantillana imprimirá material de difusión la importancia de las masas de vegetación para la biodiversidad, el rol de los servicios ecosistémicos en la regulación del aire y la prevención de incendios forestales.
 - ii. Material audiovisual: Se realizarán cápsulas audiovisuales anuales para difundir la variedad de las actividades que se realizan en el marco de la compensación de emisiones, mostrando el impacto y beneficios de la implementación de estas actividades en las masas vegetacionales de las áreas protegidas.
- u. Monitoreo de biodiversidad:
 - i. Reserva Natural Altos de Cantillana: consistirá en el monitoreo de biodiversidad en la dando continuidad a los levantamientos de líneas base de las masas vegetacionales y biodiversidad.
 - ii. Santuario de la Naturaleza El Ajjal: Se instalarán cinco cámaras trampa y se establecerá una línea base inicial mediante la recopilación de datos sobre la riqueza de especies y monitoreo y análisis trimestralmente para evaluar cambios en la composición de especies.
- v. Seminario de difusión: Se convocará a un seminario de difusión cada 4 años (año 4 y año 8 de ejecución) para dar a conocer los levantamientos realizados con los monitoreos de biodiversidad tanto de la Reserva Natural Altos de Cantillana como del Santuario de la Naturaleza El Ajjal.

2.2.1.- Programa de Seguimiento: Se contará con un programa de seguimiento que busca dar cuenta de la contribución efectiva de las medidas de compensación a la recuperación y mantención de las masas vegetacionales en la zona a compensar. De lo anterior se complementa con las siguientes actividades:

- i. Hito de inicio del Programa de Compensación de Emisiones de MP por resuspensión
- ii. Informes de seguimiento: Se entregarán informes anuales de seguimiento para observar el estado de avance de las actividades.
- iii. Visitas técnicas de seguimiento.
- iv. Seguimiento técnico de semillas y proceso de viverización a través de la plataforma digital Tree Tales
- v. Indicadores de Cumplimiento.

2.2.2.- Cronograma de actividades: Para contribuir al correcto seguimiento de las medidas y verificar su cumplimiento, se especifican los plazos de ejecución de las medidas comprometidas, así como sus indicadores de cumplimiento y medidas de verificadores en el siguiente cronograma:

Actividades		Año							
		1	2	3	4	5	6	7	8
1. Eje de Rehabilitación y Restauración Ecológica									
1.1. Enriquecimiento	Plantación								
	Sistema de riego								
	Mantenimiento de la plantación								
	Monitoreo de la plantación								
1.2. Recolección de semillas y viverización	Recolección de semillas								
	Viverización de especies								
	Mejoramiento del vivero e insumos								
1.3. Manejo silvicultural y fitosanitario	Manejo silvicultural y fitosanitario								
1.4 Acciones de control de erosión y/o cárcavas	Acciones de control de erosión y/o cárcavas								
1.5. Control de especies invasoras	Control de zarzamora								
	Control de chaqueta amarilla								
1.6. Cosecha y almacenamiento de agua	Zanjas de infiltración								
	Monitoreo periódico								
2. Eje de Protección, Control y Vigilancia									
2.1. Implementar medidas de protección contra incendios forestales	Detección								
	Mantenimiento y/o mejoramiento de Cortafuegos y cortacombustible								
	Red húmeda								
2.2. Caseta, torres y/o miradores de control y vigilancia	Mejoras en las áreas de administración, recepción y visitas								
	Mantenimiento de los refugios								
	Infraestructura para educación ambiental y vinculación con la comunidad								
	Actualización del equipamiento electrónico								
2.3. Construcción y/o reparación de cercos perimetrales	Construcción y/o reparación de cercos perimetrales								
2.4. Construcción y Mantenimiento de Sendero y Camino de Vigilancia	Construcción y mantenimiento de senderos								
	Mantenimiento de camino de vigilancia								
2.5. Instalación de Señalética	Instalación de Señalética								
3. Eje Transversal de Educación Ambiental									
3.1. Jornadas de educación con comunidad local	Jornadas de educación con comunidad local								
3.2. Jornadas de educación con establecimientos educacionales locales	Implementación del programa de educación en establecimientos educacionales locales								
	Visitas anuales de estudiantes a las áreas protegidas								
3.3. Programa Bosque Escuela	Enriquecimiento en Bosque Escuela								
	Jornadas de Educación								
3.4. Material de difusión	Impresión de material educativo								
	Material audiovisual								
3.5. Monitoreo de masa vegetal y biodiversidad	Instalación de cámaras trampa								
	Línea base de biodiversidad								
	Monitoreo y análisis periódico								
	Seminario de difusión								
Seguimiento de PCE									
Hito de inicio : inicio de obras del Proyecto (mes 1 del año 1)									
Reporte de hito de inicio de obras del Proyecto									
Informe de seguimiento									
Visitas técnicas de seguimiento									
Monitoreo de la plantación									

3.- Que, las medidas propuestas cumplen con los criterios de compensación establecidos en el artículo 63 del PPDA.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** el PCE del proyecto “Proyecto Modificación instalaciones de Los Bronces: Remoción Tranque Pérez Caldera y adaptación del Recurso Hídrico” de RCA N°202513001134, presentado por el Titular Anglo American Sur S.A; a través de carta S-AAS402-0925-2239 recibida con fecha 04 de septiembre de 2025 y carta S-AAS402-1125-2294, mediante la cual presenta correcciones al PCE, recibida con fecha 20 de noviembre de 2025.

2.- **Iníciase** la ejecución y reporte de dicho PCE de acuerdo a los cronogramas de actividades contenidos en esta resolución.

3.- **Infórmese** a esta Secretaría Regional el Hito de inicio de obras del Proyecto durante el mismo mes de su ejecución.

4.- **Preséntese** en las respectivas plataformas de la SMA, el inicio de la ejecución del proyecto (Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental -SRCA) y cargar tanto la Resolución aprobatoria como el Programa de Compensación de Emisiones, así como su respectivo seguimiento (Sistemas de Seguimiento Ambiental-SSA), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1518/2013 y Resolución Exenta N°223/2015, ambas de la SMA, o a las que reemplace, con copia a esta Secretaría a través del correo: oficinadepartesrm@mma.gob.cl

5.- **Publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MONSERRAT CANDIA ROCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

RDL/DSM/CCS/vnp

Distribución:

- Titular

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi MA RM
- Archivo Área Recursos Naturales y Biodiversidad, Seremi MA RM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22846147&hash=b3618>